

# CONSEJOS DE JUAN II DE ARAGÓN AL FUTURO REY CATÓLICO

por RAFAEL OLIVAR BERTRAND

En el Archivo Capitular de la iglesia catedral de Barcelona, se guarda la copia de una carta <sup>1</sup> dirigida por el rey don Juan II de Aragón a su hijo, el infante don Fernando, fechada en la mencionada ciudad el 18 de enero de 1472. Y como los paternas consejos que en ella abundan se prestan a edificantes comentarios, me ha parecido lo más conveniente exponerlos en un artículo.

Tras mencionar la copia, nos vemos obligados a recordar al copista, y no precisamente para citar con elogio su nombre, que desconocemos, ni para ensalzar su trabajo, sino todo lo contrario. De los centenares de documentos que llevo consultados en mis modestas investigaciones, es éste no el peor conservado, mas sí el que mayores dificultades ofrecía para su debida interpretación. El noventa y cinco por ciento de la culpa habrá que achacarla al copista. En efecto, aunque la letra es relativamente clara, las distracciones, los olvidos, la desgana, en suma, que se rastrea en la redacción impulsan a condenar el menguado pundonor profesional del ya por tres veces sacado a la vindicta desdichado copista.

Su pecado mayor, sin embargo, está en la fecha. La referida antes de 18 de enero de 1472 es la que figura en la copia que nos ocupa; pero es lo cierto que a desmentirla se adelantan cronistas tan veraces como Zurita e historiadores modernos tan concienzudos como Calmette. No es este lugar a propósito para puntualizar extremo que ha sido objeto de obras voluminosas. Baste saber que, por enero de 1472, don Juan II de Aragón no residía en Barcelona. En cambio, en la ciudad condal fallecía siete años después este rey, cuyo mejor timbre de gloria fué quizá el haber sido padre del Rey Católico. Murió entre siete y ocho de la mañana del 19 de enero de 1479 <sup>2</sup>. Veinticuatro horas antes habrá que suponerle dictando la carta que nos ocupa.

Murió rodeado de cortesanos, que hacían ya sus cálculos acerca del medro que podría depararles el nuevo rey, y de los representantes de la corporación municipal, movidos no por sentimientos de dolor, que no era lógico desperdarse quien en vida llevara la intransigencia hasta el extremo de encender

1. ACCB., CR. I - 118.

2. V. el apartado que le dedica el doctor J. VICENS VIVES, en su obra *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, v. I, págs. 161-164.

una guerra contra sus propios vasallos»<sup>3</sup>, sino por la esperanza de que, a última hora, cumpliera el monarca la promesa (firmada en secreto a los *consellers* de Barcelona) de, entre otros desagravios, restituir los bienes confiscados y las gracias abusivas arrancadas al patrimonio real... Pero vayamos por partes.

Año de 1479. Juan I de Navarra y II de Aragón lleva ya reinando cincuenta y cuatro años en el reino pirenaico occidental y veintiuno en el oriental. Ha disfrutado — ¡y de qué manera! — de sus regias prerrogativas para imponer siempre su voluntad. Al mismo tiempo — ¿cómo no? — ha soportado los mil sinsabores que aquellos traen consigo. Cuenta ochenta y dos años, una edad maravillosa en aquellos tiempos, sobre todo para él, dueño de un genio verdaderamente soberano y de un carácter irascible y cizañero.

Se había negociado al fin la paz — por cansancio de ambos bandos — entre el rey — ciego y achacoso, cierto, pero que alardeaba aún de tesón indomable — y sus vasallos rebeldes, los catalanes, quienes, muerto el adorado Príncipe de Viana<sup>4</sup>, se levantaron contra el monarca legítimo y buscaron ansiosos otro en cortes extranjeras: Luis XI de Francia, Enrique IV de Castilla, el condestable don Pedro de Portugal y Renato de Anjou<sup>5</sup>.

El 18 de enero, hundidas en confuso torbellino bienandanzas y malandanzas del pasado, tascando el freno impuesto por la Inevitable, Juan II dicta a su secretario Coloma una carta: *Nuestro muy caro y muy hamado hijo: Pues a la divina Magestad es plasiante que en nuestros días más no vos veamos, empieza quien, agobiado por la ceguera y las dolencias, teme llegar al postrer instante. Aquel «hombre de extraordinaria energía, que no descansó ni dejó en sosiego a nadie durante su dilatada existencia», según frase de don Antonio Ballesteros y Beretta, sentía que se le escapaban las riendas de su implacable voluntad. La asombrosa longevidad de Juan II de Aragón parece confirmar la opinión de Alexis Carrel (L'homme cet inconnu) de que los trastornos morales, los disgustos —y nuestro rey los tuvo, ¿qué duda cabe?— no matan a nadie. Más adelante se lee: ...entendemos fazer d'officio de padre a quien Nuestro Señor, pro su ynfinitya bondad, a dado hejo obidientísimo y de tanta virtud e excelencia. Recebido avemos, pro especial dono de quien tiene el podrer de los sanctos sacramentos de la Yglesia, y fecho todas hórdenes de exepción, no con aquella contrición e arepintimiento que devíamos, por ser tan grandes las offensas que fecho le avemos, y tan poco el reconicimiento de tantas y tan grandes y tan senaladas gracias como de su Onipotencia havemos recebido...*

Se dirige, como sabemos, al infante don Fernando, habido en su segunda coyunda con doña Juana Enríquez. *Hejo obidientísimo*, dicta el rey. ¿No lo fué, acaso, don Carlos, hijo primero de las primeras nupcias de don Juan con doña Blanca, reina propietaria de Navarra, viuda de Martín de Sicilia?

3. J. VICENS VIVES, op. cit. I, p. 162.

4. En 1461. Envenenado, según voz pública, por su madrastra Juana Enríquez, la segunda esposa del rey don Juan II. A poco de morir el Príncipe, corrió el rumor de que su alma vagaba por las calles de Barcelona, clamando venganza. Este rumor soliviantó las masas catalanas, que apoyaron abiertamente a las autoridades locales de la capital del antiguo condado en la lucha contra el rey de Aragón.

5. Titular de seis reinos, aunque no llegó a poseer uno solo.

Concuerdan los historiadores en atribuir condición blanda, carácter amable, porte cortés y fino y cultivado ingenio a nuestro don Carlos, a quien su ilustre abuelo, Carlos III *el Noble*, le cediera la villa de Viana y el título de *Príncipe*. *Y de tanta virtud...*, especifica. Al dictar estas palabras, ¿no se despertó en algún resquicio de su conciencia el recuerdo de este Príncipe, el mismo que, durante nueve años, le gobierna Navarra con tacto y prudencia exquisitos?

Reconoce don Juan los muchos beneficios recibidos desde su lejana juventud — infante de Castilla, rey de Navarra, lugarteniente y rey de Aragón; vencedor astuto en muchas campañas, ganancioso en todas... —, y admite haber cometido grandes ofensas a Dios, sin que en su obra se traslucieran luego la contrición y arrepentimiento que eran de rigor. Confiesa, pues, sentir de cuando en cuando las punzadas de un aguijón más temible que el de las avispas, el aguijón que le hendía y envenenaba las vísceras invisibles de su paz interior, alterada por alud de preguntas vergonzosas: «¿Por qué preferí a mi segunda hija, *Leoaor* <sup>6</sup> — a quien declararé heredera —, en perjuicio de la mayor, Blanca <sup>7</sup>, sino porque ésta se mostraba adicta a quien llegué a odiar y desear la muerte? ¿A mi propio hijo! ¿Y qué delitos había cometido Carlos? <sup>8</sup> ¿No me dejé arrastrar, en parte, por los celos egoístas de mi segunda esposa, olvidando del todo el piadoso recuerdo que debía a la primera, doña Blanca, flor de bondad y de cordura?

La fe y la confianza en la infinita bondad divina le tranquilizan: *...enpero en la suma clemencia Suya, si por aquell derramamiento de sangre que por nosotros, pecadores, ofreció en el arblo de la vera Cruz, abrá misericordia de este siervo ques tierra y fechora de sus manos, no querá con él entrar en juycio, pues es cosa cierta que ante tal juez, ninguno justificar se pueda.*

La existencia del Poder Supremo, al cual se supeditan los poderes todos de la Tierra, habrá de informar los actos futuros de don Fernando. *Mi hejo, ya podéys considerar en el punto en que estamos, que ante tal juez, ninguno justificar quiere.* Ni el infante ahora lugarteniente, más tarde rey, por inmensos que sean sus reinos y señoríos, podrá hacerse perdonar el mal que hiciera ni el bien que dejara de practicar, ya que *quanto son macores, macor y más estrecha será la cuenta que dellos le avéys de dar.* ¿Cuánto mal no hizo y cuánto dejó de practicar el padre, él mismo, don Juan II «Sin Fe»?

El rey, injusto con sus súbditos navarros beamonteses <sup>9</sup>, a quienes vejó cuanto pudo; injusto con su primogénito Carlos y con su hija Blanca, a quienes desheredó, como queda dicho; injusto con sus vasallos aragoneses, a quienes no cumplió solemnes promesas... aconseja a su hijo don Fernando: *...la justicia, sobre todas las cosas, sea el esmero de vuestro corazón, faciéndola sin exepción de presonas. La defensión de la fe católica y de la Iglesia*

6. Estaba casada con el conde de Foix. A la preterición de su hermana se debió el que Navarra volviera la espalda a España por medio siglo más.

7. La que, repudiada por el infante Enrique (IV) de Castilla, fincó doncella, según documentos de la época.

8. Ninguno. Reclamaba sólo ser reconocido como heredero y la cesión de Navarra, que le correspondía de derecho.

9. Los partidarios del Príncipe de Viana.

*Sancta de continuo se vos represente.* En esto último, el destinatario de la carta demostró mejor y más eficaz disposición que el remitente.

Y a continuación, el eterno insurgente, el nunca escarmentado entrometido en el reino de Castilla, el altanero alborotador de la nobleza contra don Álvaro de Luna, don Juan II de Aragón, I de Navarra, a quien el cuarto Trastámara ordenara que saliera de sus Estados, porque se decía «que en un reyno no parecían bien dos reyes», aconsejaba: *...Los rreynos e súbditos conservar en paz e justicia, sin injuria de próximo, evitando quanto al mundo podáys todas guerras e ofensiones. E vos no olvidéys la umildad, ques cosa acceptísima a Nuestro Señor, que pro sola aquélla la gloriosísima Virgen Maria mereció ser madre suya e impartió su bendición.*

Al Príncipe de Viana lo había arrastrado de prisión en prisión; a la inocente doña Blanca la había arrojado con violencia de Navarra e introducido en Francia, donde murió envenenada por una dama de su hermana Leonor (1464); pero su hijo Fernando, el heredero y lugarteniente reconocido, recibe un trato muy distinto: *Con la parte vos damos nuestra paternal bendición. Suya es nuestra potencia, que de Su mano santísima vos bendigo, e la bendición suya e nuestra sea siempre con vos, porque como buen rey e Católico príncipe regnéys y gobernéys los reinos y tierras a vos encomendadas, de manera que le rindáys buen razón de los talentos que vos an dado. Vuestros días sean fechos luego sobre faz de la tierra, a su sancto servicio, e veáys fijos de vuestros fijos fasta la tercera y quarta generación.* Deseo muy natural en un padre, aunque difícil de gozar por el hijo. Como se sabe, el rey Católico sólo alcanzó a ver nietos. Termina la carta con los siguientes renglones:

*”A nuestro secretario avemos mandado vos diga cierta cosa en fe de su officio que le tengo por la criança que dél avemos hecho. Séase dada en nuestra fe, e guárdeos Nuestro Sennor commo tiene el poder. Data en Barcelona, a 18 de enero M.CCCC.LXXII. [1479] REX YUANNES.”*

Si, tras la lectura de la carta, repasamos velozmente los episodios principales de la vida de don Juan II de Aragón, es fácil llegar a la conclusión de que el objetivo que persiguió al dictarla fué, al aconsejar a don Fernando, enumerar sus propios pecados, con lo que zahería su orgullo de rey y de padre, y despertaba piedad en el ánimo de su hijo.

\* \* \*

Al terminar este artículo, me comunican que las investigaciones que se llevan a cabo actualmente en torno a la formidable personalidad de Juan II echan por tierra algunos de los conceptos consignados tradicionalmente en las crónicas de su reinado y, por tanto, las afirmaciones correspondientes usadas por mí en páginas anteriores. Bienvenidas las anunciadas investigaciones como bienvenida habrá de ser siempre toda puntualización de la verdad histórica. Pero, en tanto que no se publican, me ha parecido que era lícito dar cuenta, a la erudita curiosidad de los lectores, de la aleccionadora carta que reproduzco a continuación, tal como salió de las manos del co-

pista<sup>10</sup>. Para su más clara interpretación, copio paralelamente y con ligerísimos cambios en mayúsculas y puntuación, la transcripción que de la repetida carta, monumento literario del Rey Juan, hizo Pere Miquel Carbonell para sus *Chròniques*<sup>11</sup>. Las variantes que existen entre las dos versiones hacen recelar un original distinto de ambas. La lección moral, sin embargo, que de él se desprendería, debió ser la misma que acabamos de comentar.

#### TRANSCRIPCIÓN DEL ARCHIVO CAPITULAR

Serenísimo rey nuestro muy caro y muy hamado hijo: pues a la divina magestad es plasiante que en nuestros dias mas no vos veamos, que ora despues de la salvación de la anima deseavamos porque aque esta carta que sera con prostrero connato entendemos fazer dofficio de padre a quen nuestro sennor pro su ynfinyta bondad a dado hejo obidientissimo y de tanta virtud excelencia recibido avemos pro especial dono de quen tiene el podrer de los sanctos sacramentos de la Yglesia y fecho todas hordenes de exepcion no con aquella contricion arepintimiento que deviamos por ser tan grandes las offensas que fecho le vaemos tan poco el reconicimiento de tantas y tan grandes y tan senaladas gracias como de su onipotencia avemos recebido, mas segun ha podido alcanzar la fragilidad nuestra confiando enpero en la suma clemencia suya si por aquell derramamiento de sangre que por nosotros pecadores ofrecio en el arblo de la vera curz abra misericordia deste siervo ques tierra y fechura de sus manos no quera con el entrar en juycio pues es cosa cierta que ante tal juez ninguno sustificar se pueda mi hejo ya puedeys considerar en el punto en que estamos que

#### TRANSCRIPCIÓN DE PERE MIQUEL CARBONELL<sup>12</sup>

Sereníssimo Rey nuestro muy caro e muy amado hijo: Pues a la divina Magestad es plasiante que en nuestros dias no vos veamos, que era la cosa después de la salvación de la ánima por nos más desseada, por aquesta carta, que será como postrera comiate, entendemos fazer el officio de padre a quien Nuestro Senyor, por su *infinida bondad*, ha dado hijo tan obedientíssimo y de tanta virtud y excellencia. Recebido havemos, por especial dono de quien tiene el poder, los sanctos sacramentos de la Yglesia y hecho todos órdenes de christiano, no con aquella contrición y arrepentimiento que deviamos, por ser tan grandes las offensas que fecho le havemos, y tan poco el reconocimiento de tantas y tan senaladas gracias como de su onipotencia havemos recebido. Mas según ha podido alcanzar la fragilidad nuestra, confiamos empero en la *summa clemencia suya* que por aquel derramamiento de sangre que por

12. He aquí la introducción que a la carta que nos ocupa puso en sus «*Chròniques*» (f. 249): «Epístola de la benedicció dada per Rey don Juan, estant en la agonia de la mort, a son fil Ferrando. — Epístola per la Magestat del senyor Rey don Juan, estant en la sua malaltia, de la qual poch après morí; tramesa al Il·lustríssimo don Ferrando, Rey de Castella e primogènit de Aragó, fill seu; en la qual li *dóna sa benedicció*. — Recort que aquesta epístola fo dada al dit Sereníssimo don Ferrando estant en lo loch de Cassares, del Regne de Castella, hon après rebé la nova com lo senyor Rey, pare seu, era passat desta vida.»

10. Para su más fácil lectura, he separado o juntado, según los casos, las palabras indebidamente unidas o disociadas en la copia. En descargo del autor de ésta, tal vez podría alegarse que no hizo sino reproducir un texto cuya falta de ilación en muchas frases se explica por la torpeza que, al dictarlas, padecía quien era ya más del otro mundo que de éste.

11. Fols. 249-249 v.º de la edición de Barcelona, 1547.

ante tal juez ninguno justificara quiere y no ni subditos ni potencias algunas humanas por grandes que sean ajudar ni valer nos pueden sino salvo aquell cuadro yud entro del mundo en cuyas manos esta mayos pasa tal queriamos haver seydo huno de los ynfinitos hombres de nuestros sennorios recordad vos pues que quando a ell sera plasiante aveys de dolor tal que en sanidad cogitar no se dey e asavemos del ver que aveeys podido fazer e no aveys fecho venga en la muerte de quanta grandeza son los reynos e sennorios en que soys et aveys de ser ymediado luquartiniente suyo e quanto son macores macor y mas estrecha sera la quenta que dellos le aveys de dar no vos engane el mundo como façe a los demas que en qualquiera edad son sienpre piensan aver tienpo de enmendar sus faltas leyat sienpre ante los hojos el temor de dios y ponsenvos alguna bez en el dia por la memoria los tan grandes dones e gracias que fecho vos ha porque conociendolos soys yngrato vos os aga fazer su sancta voluntad. la justicia sobre todas cosas sea el espero de vuestro coraçon faciendola sin exepcion de personas la defension de la fe catolica y de la glesia sancta de continuo se vos represente los rreynos e subditos conservar en paz e justicia sin yniuria de proximo evitando quanto al mundo podays todas gerras e ofensiones e vos no olbideys la umildad ques cosa acceptissima a nuestro sennor que pro sola aquella gloriosissima virgen maria merecio ser madre suya e pertio su bendicion suyas nuestra potencia que de su mano santissima vos bendigo e la bendicion suyas nuestra sea sienpre con vos porque con buen rey e catolico princepe regneys y governeys los renos y tieras a vos encomendadas de

nuestros peccados fizo en el árbol de la vera cruz, haurá misericordia deste su siervo que es tierra y figura de sus manos, y no querá con él entrar en juyzio, pues es cosa cierta que ante tal juez ninguno justificar se puede. Fijo, ya podéys considerar en el punto en que estamos, que ni regnos ni súbditos ni potencias algunas humanas, por grandes que sean, ajudar ni valer nos pueden, salvo aquel creador y redentor del mundo, en cuyas manos estamos. Y es este passo tal, que querriamos haver seydo uno de los más infimos hombres de nuestros Regnos y senyorios. Recordat vos, pues, que quando a El será paziente havéys de venir a esto mesmo, e que vos dolrá lo que en offensa de Nuestro Senyor fecho havréys podido fazer, e no havréys fecho. Vengaus en la mente de quanta grandeza son los Regnos y senyorios en que soys y havéys de ser immediado lugarteniente suyo, e que quanto son mayores, mayor e más estrecho será el cuento que dellos le havéys a dar. No vos enganye el mundo, como faze a los más, que en qualquiera edad sean sienpre piensan haver tienpo a emendar sus faltas. Levad sienpre ante los ojos el temor de Dios, e passenvos alguna vez en el dia por la memoria los tan grandes dones e gracias que fecho vos ha, porque conociendo le soys grato, vos faga fazer su sancta voluntad. La justicia sobre todas cosas sea el espejo de vuestro coraçon, faziéndola sin acceptación de personas. La defensión de la fe cathólica y de la Yglesia sancta de continuo se vos represente, los Regnos e súbditos conservad en paz y en justicia, sin injuria del proximo, evitando quanto al mundo podáys todas guerras y dissensiones, e no vos olvidéys la humildad, que es acceptissima a Nuestro Senyor, que por sola aquella gloriosissima Virgen María mereció ser madre suya, e por no divertinos más en les cosas del mundo, con la presente vos damos nuestra paternal bendición, supplicando a la inmensa potencia que de su mano sanctissima vos bendiga e la bendición suya y nuestra sea sienpre con vos, porque como buen rey e cathólico Principe rijáys e gover-

manera que le rindays buen rrazon de los talentos que vos an dado vuestros dias sean fechos luego sobre faz de la tierra a su sancto servicio e veays fijos de vuestros fijos fasta la tercera y quarta generacion y biendo el tremino por el estatuo vos callo que en su sancto reyno al qual plega levarvos por su santa misericordia a nuestro secretario avemos mandado vos diga cierta cosa en fe de su officio ho por la crianca que del avemos hecho sease dada en nuestra fe e guardeos nuestro sennor commo tiene el poder. Data en Bracelona a XVIII de enero Mil CCC LXXII.

REX YUANNES  
Coloma Secretarius

néys los Regnos e tierras a vos encomendados, de manera que rendáys buena razón a Nuestro Senyor de los talentos que vos ha dado. E vuestros dias sean fechos luengos sobre la faz de la tierra a su sancto servicio, e veáys fijos de vuestros fijos fasta la tercera y quarta generación, e adveniendo el término por El estauydo vos colloque en su sancto regno, al qual plega levarnos por su sancta misericordia. A nuestro secretario havemos encomendado vos diga cierta cosa en fe de su officio, e por la crianca que del havemos fecho, séale dada eterna fe. E guárdeos Nuestro Senyor como tiene el poder. Data en Barchinona, a XVIII de enero .M.CCCC.LXXIX<sup>18</sup>.

18. Termina la transcripción Pere Miquel Carbonell con las siguientes palabras: «E lo dit Rey don Juan morí en lo palau de Barchinona, a XIX de janer .M.CCCC.LXXIX.»